

JOHR/CAT.-

CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIAACTA SESION No45

En Providencia a 6 de Noviembre de 1990, siendo las 8.30 horas se reúne el CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de su titular Alcaldesa DOÑA CARMEN GREZ DE ANRIQUE, actuando como secretario el Secretario Abogado Municipal DON JORGE O. HERRERA RAMÍREZ, y con la asistencia del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación DON JAIME GUZMAN MIRA.

1. ASISTENTES1.1. CONSEJEROS INTEGRANTESORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

- | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|---|
| - DON ALIRO CORREA SEPULVEDA | T | - DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO | T |
| | | ERRAZURIZ | |
| - DON FERNANDO DE AGUERO CORREA | T | - DON DARIO VERDUGO BINIMELIS | T |

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

- | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|---|
| - DON SERGIO CASTILLO FELIU | S | - DON JOAQUIN MORANDE TOCORNAL | T |
| - DOÑA NORA HITSCHFELD BOLLMANN | T | - DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND | S |

ACTIVIDADES RELEVANTES

- | | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------------|---|
| - DON FERNANDO EDWARDS MOLLER | T | - DON SERGIO KARADIMA FARINA | T |
| IBM DE CHILE S.A.C. | | ALMACENES PARIS | |
| - DON DAVID FRIAS DONOSO | T | - DON PEDRO NAVARRETE IZARNO- | T |
| ISAPRE CONSALUD S.A. | | TEGUI | |
| | | CLINICA SANTA MARIA S.A. | |
| - DON ARTURO GANA DE LANDA | S | - DOÑA MARIA ELENA OVALLE MO- | T |
| SOCIEDAD DE TRANSPORTES | | LINA | |
| MECANIZADOS SAN CRISTOBAL S.A. | | BANCO CHILE S.A. | |
| - DON JAIME HERRERA RAMIREZ | T | - DON FERNANDO RABAT GRAELL | T |
| RADIO MINERIA S.A. | | HOTELERA Y TURISMO INTERNA- | |
| | | CIONAL S.A. | |

1.2.-CONSEJEROS SUPLENTE

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

- DON HUGO BECERRA DE LA TORRE

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

- DOÑA VIOLA CODDOU COLVIN
- DOÑA ELBA PIZARRO HUARA

ACTIVIDADES RELEVANTES

- DON ABEL VIERIA VOLPI
CLINICA LAS LILAS

1.3.-FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- DON ALFREDO CRUZ MANZANO
- DON EDGARDO FUENZALIDA ROJAS
- DON CHARLES MURRAY GONZALEZ
- DON PATRICIO RIOS VERGARA
- DON GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
- DIRECTOR DE OBRAS
- DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
- DIRECTOR JURIDICO
- DIRECTOR DE CONTROL

2.- TEMAS DE LA TABLA

- Aprobación Acta Sesión No44
- Programa Subvenciones para 1991
- Patentes Alcoholes (Bombas de Bencina)
- Transacción INELCOM LTDA
- Prórroga concesión
- Varios

- La Sra. Alcaldesa en el nombre de Dios y de la Patria abre la sesión.

2.1. Aprobación Acta Sesión No44

- La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Señores Consejeros

respecto del Acta de la Sesión No44 de 16 de Octubre de 1990.

- No existiendo observaciones, se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

2.2. Programa Subvenciones para 1991

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que el Comité de Subvenciones se reunió el día 23 de Octubre de 1990, según acta entregada con anterioridad y que pasa a formar parte de la presente acta como ANEXO No1.

- La Sra. Alcaldesa agrega que la Consejero Doña Maria Elena Ovalle Molina en representación del Comité de Subvenciones va a informar sobre el Programa de Subvenciones para el año 1991.

- Doña Maria Elena Ovalle Molina, informa que el Comité de Subvenciones se reunió el día 23 de Octubre de 1990, con la asistencia de la Sra. Alcaldesa, los Consejeros Doña Nora Hitschfeld Bollmann, Don Dario Verdugo Binimelis y Don Fernando Rabat Graell y los funcionarios municipales señores Don Jorge O. Herrera Ramírez, Secretario Municipal, Don Jaime Guzmán, Secretario Comunal de Planificación y Coordinación, Don Guillermo Risopatrón, Director de Control y Don Edgardo Fuenzalida Rojas, Director de Administración y Finanzas.

- Agrega la Sra. Ovalle que las subvenciones tienen un límite del 7% del ingreso anual municipal, lo que permite presupuestar para subvenciones durante 1991 un monto máximo de M\$404.000, asignándose en esa reunión M\$384.220, razón por la cual queda un remanente de M\$8.780 para distribuir durante el año.

- Continúa expresando que para tener una visión clara y completa de las ayudas que presta la Municipalidad por esta vía, ha

preparado una nueva clasificación de las distintas áreas, las que quedaron de la siguiente forma: Salud, Educación, Extensión Cultural, Deportes, Conservación del Patrimonio Urbano Religioso y Acción Social dividida en niños, jóvenes, adultos y ancianos. Este ordenamiento permitirá saber realmente cuanto se asigna a cada uno de dichos sectores.

- De acuerdo a esta clasificación, en Salud se encuentran los Hospitales del Area Oriente, las Damas de Rosado, las Damas de Café, Enfermedades Respiratorias, Asociación de Dializados, Centros de Rehabilitación, Ayuda al Paciente Mental etc. a los que se estarían asignando M\$115.000 y si a eso se le agrega lo ya asignado por intermedio de la Corporación de Desarrollo Social de M\$141.170 se verá que para el área salud hay destinados cerca de M\$260.000.

- En el área de Educación que comprende los Talleres de Adaptación y Desarrollo, la Fundación para la Capacitación Laboral de Minusválidos, el Centro de Cultura Alborada, el Centro de Providencia, la Fundación Chilena de Cultura, y Fontanar, se le asignaron M\$7.500 a los cuales habría que agregar que por la Corporación de Desarrollo Social se destinan M\$297.683, lo que da un total de alrededor de M\$306.000 asignados al área.

- Prosigue con el área de la Extensión Cultural, donde está comprendida con la Corporación Cultural de Providencia, la Fundación Beethoven, el Centro de Grabación para Ciegos, la Biblioteca Central para Ciegos, a los cuales se le asignaron M\$80.140.

- Al Deporte se le asignaron M\$24.510 a través del Club Providencia, el Convenio del Parque Brasil, el Consejo Local de Deportes, el Club Andino Aguila Azul, el Club Deportivo Canillitas.

- A la conservación del Patrimonio Urbano y Religioso que comprende el mejoramiento de las iglesias u otros patrimonios de la comuna, entre los que están la Parroquia de Los Santos Angeles Custodios, La Unión Sacerdotal del Bosque, la Parroquia de La Divina Providencia, La Parroquia del Sagrado Corazón, Santuario de la Virgen del Cerro, se le asignaron M\$18.940.

- A la Acción Social que se dividió en tres partes, a saber: - en niños, entre las cuales están las Salas-Cunas, Jardines Infantiles, la Parroquia Jesús Nazareno que se le asignaron M\$58.900.

- A los jóvenes entre los cuales se cuenta la alimentación escolar para alumnos de enseñanza media, beca de vestuario escolar, programa de atención dental etc, se le asignaron M\$22.650. Y a los adultos y ancianos a través de Programa de Asistencia Judicial Gratuita, Programas de Canasta Familiar, Programas Social de Juntas de Vecinos, Cema-Providencia, Unión de Obreros Municipales etc. se asignaron M\$29.180.

- A la Seguridad Comunal donde estan los servicios que se prestan a Carabineros y a Investigaciones, la 13 y 14 Compañía de Bomberos y la Defensa Civil, se le asignaron M\$27.400.

- Doña Maria Elena Ovalle Molina agrega por último que al dividir estas áreas, se puede tener una clara información de lo que se asigna a cada sector que necesita ayuda de la Municipalidad.

- En suma total, como se dijo al principio, fueron M\$384.220 quedando un remanente para el año de M\$8.400.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si hay alguna duda al respecto.

- No existiendo observaciones al trabajo del Comité de

Subvenciones, por unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO No209:

SE ACUERDA APROBAR LAS SIGUIENTES

SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO 1991:

	M\$

1.- <u>SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES (25-21-006)</u>	20.000
2.- <u>VOLUNTARIADO (25-31-007)</u>	
DAMAS DE ROSADO	2.500
CEMA-PROVIDENCIA	1.500
FUNDACION ROPERO INFANTIL MATERNIDAD HOSPITAL SALVADOR	600
FUNDACION ROPERO INFANTIL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	500
BIBLIOTECA CENTRAL PARA CIEGOS	500
INSTITUTO PREVENCION Y REHABILITACION DE LA CEGUERA	1.300
CENTRO DE GRABACION PARA CIEGOS	1.200
COANIL	6.000
CONAPRAN	4.000
CORDAM	4.500
FUNDACION JARDINES INFANTILES Y NAVIDAD	4.000
INTEGRA (EX FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD)	18.000
CORPORACION NACIONAL DEL CANCER	800
DAMAS DE CAFE	500
DAMAS DE GRIS	700
3.- <u>PROGRAMAS SOCIALES (25-31-008)</u>	
LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA	300
UNPADE	600
EFFETA	400
SALVECOR	6.000

TALLERES DE ADAPTACION Y DESARROLLO	1.200
AGAPOR	2.000
URACH	200
FUNDACION MI CASA	2.000
HOGAR DE CRISTO	2.000
SOCIEDAD PRO-AYUDA AL NIÑO LEUCEMICO	1.200
FUNDACION DR. HERNAN ALESSANDRI	750
PARROQUIA JESUS NAZARENO: GUARDERIA	1.800
PARROQUIA JESUS NAZARENO: ATENCION HOSPITAL GERIATRICO	400
CERPAC	1.100
CONIN	4.500
CORPORACION AYUDA AL PACIENTE MENTAL	500
CORPORACION PARA FIBROSIS QUISTICA DEL PANCREAS	1.200
SOCIEDAD CHILENA DE LA HEMOFILIA	150
ASOCIACION DE DIALIZADOS	600
FUNDACION MARIA-MADRE	1.000
FUNDACION ANCORA	400
AMICAM	3.000
CORPORACION AMIGOS HOSPITAL DEL SALVADOR	700
CORPORACION ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	900
ESCUELA - TALLER JUAN PABLO I	950
CORPORACION ORTODOXA SAN NECTARIOS REHABILITACION AUTISMO	500
CORPORACION CASAS-PROVIDENCIA	1.050
CAPACITAS	500
CORPORACION ALCOHOLICOS ANONIMOS	100
CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA	500

4. PROGRAMAS CULTURALES (25-31-009.)

CORPORACION CULTURAL DE PROVIDENCIA	69.200
CENTRO CULTURAL ALBORADA (FUNDACION LOS OLMOS)	3.000
CENTRO LA PROVIDENCIA	400
FUNDACION CHILENA DE CULTURA	500
FUNDACION BEETHOVEN	9.240

5. ASISTENCIA SOCIAL (25-31-010)

PROYECTOS ESPECIFICOS

CANASTA FAMILIAR	2.500
ATENCION DENTAL A PERSONAS SIN RECURSOS	3.000
BECA VESTUARIO A ESCOLARES	4.870
PREVENCION DE CARIES A TRAVES DEL FLUOR EN ESCOLARES Y PRE-ESCOLARES	1.000
CAPACITACION Y TALLER DE TEJIDO A PALILLO	500
DETECCION PRECOZ CANCER UTERINO Y MAMARIO	500
SEGUIMIENTO A PERSONAS COLOCADAS	50
ALMUERZO ESCOLAR PARA COLEGIO SUBVENCIONADO	1.000
ALIMENTACION ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA	10.380

PROYECTOS ASISTENCIA SOCIAL

BECA JEFE DE HOGAR	1.500
PROGRAMA DE GRATUIDAD EN LAS ATENCIONES SANITARIAS DE DESINFECCION Y DESRATIZACION	700
PROYECTO DE ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITO	3.000

6. OTRAS (25-31-012)

CONVENIO PARQUE BRASIL	5.200
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES	4.000
ASOCIACION DE FUTBOL DE PROVIDENCIA	250
CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS	140

CLUB DEPORTIVO CANILLITAS	220
CLUB ANDINO AGUILA AZUL	700
PARROQUIA EL BOSQUE	1.500
UNION SACERDOTAL EL BOSQUE	6.000
PARROQUIA SANTA BERNARDITA	1.000
PARROQUIA SAN CRESCENTE	790
PARROQUIA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	6.000
PARROQUIA DIVINA PROVIDENCIA	2.350
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	1.800
JUNTAS DE VECINOS (1 A 16)	2.400
UNION DE OBREROS MUNICIPALES	1.200
ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES	5.800
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO	5.000
13A. COMPAÑIA DE BOMBEROS	5.000
14A. COMPAÑIA DE BOMBEROS	6.500
CLUB DE LEONES PUCARA	800
FONTANAR	1.200
CENTRO PSICOPEDAGOGICO JUAN WESLEY	300
CLUB DE PROFESORAS GABRIELA MISTRAL	150
CLUB DE ANCIANOS EDAD DE ORO	180
SANTUARIO VIRGEN DEL CERRO	1.300
SINDICATO TAXISTAS DE PROVIDENCIA	100
CLUB PROVIDENCIA	14.000
7. <u>OTROS (25-33-009)</u>	
SUBVENCION A HOSPITALES	50.000
DEFENSA CIVIL	1.800
CAMPAÑA DESCONTAMINACION AMBIENTAL	35.000
BENCINA A CARABINEROS E INVESTIGACIONES	9.100

- EL PRESENTE ACUERDO ES ADOPTADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES Y SE PODRÁ CUMPLIR UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO 1991 A PARTIR DE ENERO DEL AÑO SEÑALADO.

2.3. Modificación Presupuestaria No13

- La Sra. Alcaldesa solicita a los Señores Consejeros permiso para tratar en forma diferente los temas de la tabla, y estudiar de inmediato la Modificación Presupuestaria No13 que el Director de Administración y Finanzas va a explicar.

- Se hace entrega en la sala a los Señores Consejeros del texto de una proposición de la Modificación Presupuestaria No13, la que se agrega a la presente acta como ANEXO No2.

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que esta modificación fue hecha en carácter de urgente razón por la cual no se reunió el Comité respectivo.

- El Director de Administración y Finanzas Don Edgardo Fuenzalida Rojas informa a los Señores Consejeros que con la Modificación Presupuestaria No13, terminaría la ejecución presupuestaria del presente año.

- En primer término se encuentran los Traspasos Dentro del Rubro Ingresos en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican:

- Subtítulo 01 - Item 04 "Contribuciones Municipales" que tenía asignado M\$3.800.005 se incrementa en M\$23.000 por mayores ingresos presupuestados por permisos de circulación.

- Al Subtítulo 07 - Item 79 :

- Asignaciones :

- 001 "Devoluciones y Reintegros" se tenían asignados M\$1.800

y se disminuye en M\$1.000 por menores ingresos presupuestados.

- 002 "Multas e Intereses" se asignaron M\$170.870 y se disminuyen M\$22.000 por menores ingresos presupuestados.

- En el Rubro Traspaso Dentro Rubro Ingreso se produce un aumento total de M\$23.000 por lo anteriormente explicado.

- El Director de Administración y Finanzas a continuación se refiere al Traspaso Dentro del Rubro Gastos donde se producen los siguientes movimientos en los Subtítulo - Items y Asignaciones que se señalan:

- Subtítulo 21 "Gastos en Personal" se tenían asignados M\$610.673 y se estaría incrementando en M\$26.164 por mayores gastos debido al reajuste a contar del lero de Diciembre y aguinaldos del mes de Septiembre y Diciembre de 1990.

- Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" se tenían asignados M\$1.374.905 y se aumenta en M\$8.095 por mayores gastos.

- Subtítulo 24 "Prestaciones Previsionales" se asignaron M\$10.000 y se disminuyen M\$4.000 por menores gastos de jubilaciones que no se efectuaron este año.

- Al Subtítulo 25 - Item 31 :

- 001 "Devoluciones" se asignaron M\$4.034 y se incrementa en M\$1.500 por mayores gastos.

- 002 "Fondos de Emergencias" se asignaron M\$4.398 y se disminuyen M\$2.000 por menores gastos.

- 006 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" se tenía presupuestados M\$16.966 y se disminuyen M\$2.000 por menores gastos.

- 010 "Asistencia Social" se tenían asignados M\$47.968 y se

está disminuyendo en M\$19.617 se produce esta rebaja por duplicidad de Programa Deportivo.

- Al Subtitulo 25 - Item 33:

- 004 "SENAME Ley No18.383" se asignaron M\$26.115 y se disminuyen M\$4.900 por gastos compensados en menores ingresos.

- 005 "A la JUNAE8" se tenían asignados M\$20.613 y se disminuyen M\$1.500 por menores gastos.

- 009 "Otros" se tenían asignados M\$97.740 y se disminuye M\$1.000 por subvención no otorgada a la Secretaria de la Mujer.

- Al Subtitulo 31 - Item 73:

- 006 "Habilitación de Oficinas Municipales de Tránsito, Finanzas, y Patentes se tenían asignados M\$42.794 y se disminuyen M\$12 por saldo final del proyecto.

- 010 "Reparación de Veredas Comunes 1989" se tenían asignados M\$13.118 y se disminuye en M\$80 por saldo final del proyecto.

- 024 "Equipo Sistema Eléctrico Municipal con Grupo Electrónico" se tenían asignados M\$18.167 y se aumenta en M\$28 por ajuste final del proyecto.

- 027 "Mejoramiento de Establecimientos Municipales de Salud 1990" se tenían asignados M\$22.000 y se aumenta en un M\$1.000 por obras en el Consultorio Alfonso Leng y Hernán Alessandri.

- 034 "Reposición de veredas Comunes 1990" se tenían asignados M\$109.000 y se aumenta en M\$1.467 con el objeto de suplementar trabajos de fin de año.

- 041 "Restauración Monumento Histórico Hospital del Salvador" se tenían asignados M\$8.000 y se aumenta en M\$1.228 para provisionar obras extraordinarias.

- 043 "Conservación Defensas Fluviales Cauce Rio Mapocho 1990" se tenían asignados M\$16.000 y se disminuye M\$3.631 por ajuste al valor final del proyecto.

- Al Subtítulo 60 "Operaciones Años Anteriores" se tenían asignados M\$28.876 y se disminuyen M\$35 por regularización final.

- Al Subtítulo 70 "Otros Compromisos Pendientes" se tenían asignados M\$26.095 y se disminuye M\$707 por regularización final.

- El Director de Administración y Finanzas informa a los Señores Consejeros que el total de este tipo de Traspaso Dentro del Rubro Gastos alcanza la cifra de M\$39.482.

- Por último el Sr. Fuenzalida se refiere al Aumento en el Rubro Ingresos y Aumento en el Rubro Gasto que suman M\$143.235 que se desglosan de la siguiente manera:

- AUMENTO RUBRO INGRESOS:

- Al Subtítulo 01 :

- Item 02 "Rentas de Inversión" se tenían asignados M\$252.920 y se aumenta en M\$56.625 por mayores ingresos, derivados de las inversiones financieras por saldos estacionales de caja.

- Al Subtítulo 01 - Item 03:

- 001 "Participación Territorial Art.37 D.L.No3063/79" se tenían asignados M\$1.500.000 y se aumenta en M\$22.000 por mayores ingresos presupuestados.

- 009 "Otros" se tenían asignados M\$800 y se aumenta en M\$40 por remate de patentes de alcoholes 2do. Semestre.

- Al Subtítulo 01:

- 04 "Contribuciones Municipales" se tenían asignados M\$3.800.005 y se aumenta en M\$4.000 por mayores ingresos por concepto

de permisos de circulación.

- 05 "Derechos Municipales" se tenían asignados M\$555.346 y se aumenta en M\$39.000 por mayores ingresos presupuestados en derechos de aseo y derechos varios.

- Al Subtítulo 04 -Item 42 "Activos Financieros" se tenían asignados M\$7.000 y se aumenta en M\$3.406 por mayores ingresos obtenido en venta de acciones.

- Al Subtítulo 06 - Item 63 :

- 009 "Otros Ingresos" se tenían asignados M\$3.880 y se aumenta en M\$164 por transferencia de la Sub-Secretaria de Interior para encuestas C.A.S.

- Al Subtítulo 07 - Item 79:

- 009 "Otros Ingresos" se tenían asignados M\$28.800 y se aumenta en M\$15.000 por mayores ingresos.

- Al Subtítulo 10 "Operaciones Años Anteriores" se tenían asignados M\$16.000 y se aumenta en M\$3.000 por mayores ingresos.

- AUMENTO RUBRO GASTOS:

- Al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" se tenían asignados M\$1.374.905 y se aumenta en M\$86.572 por mayores gastos.

- Al Subtítulo 25 - Item 33:

- 008 "Al Fondo Común Municipal" se tenían asignados M\$2.043.136 y se aumenta en M\$53.663 regularización por ingresos compensados con gastos.

- Al Subtítulo 31 - Item 50 :

- 002 "R. de Inv. para Funcionamiento" se tenían asignados M\$23.970 y se aumenta en M\$3.000 por mayores gastos.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si

tienen alguna observación sobre esta Modificación Presupuestaria No13.

- Intervienen los siguientes consejeros:

CONSEJERO DON ARTURO GANA DE LANDA

- Consulta que acciones bursátiles se vendieron

- Don Edgardo Fuenzalida Rojas le responde que son acciones de aportes reembolsables de Chilectra. El Municipio no puede tener más de un año en su poder esas acciones por lo que hay que enajenarlas.

CONSEJERO DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Con respecto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" consulta si se refiere al consumo interno de la Municipalidad.

- El Director de Administración y Finanzas le responde que dentro de este rubro consumo interno, se comprenden los consumos de la Municipalidad y los items de Materiales de Oficina, Mantenición y Reparación e Instalaciones, Publicidad y Difusión, Servicios de Aseo, Otros Arriendos, Consumo Alumbrado Público, Convenio por Servicios de Aseo, Convenio por Mantenición de Parques y Jardines, Convenio por Mantenición de Semáforos y Otros Compromisos.

- Sin otra observación al respecto se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO No210: SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA No13, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN DOCUMENTO ANEXO AL ACTA BAJO EL No2.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.4. Patentes Alcoholes (Bombas de Bencina)

- La Sra. Alcaldesa a continuación se refiere al tema de las Patentes de Alcoholes en las Bombas de Bencina, recordando a los Señores Consejeros que les fue enviado una copia del Oficio No349 de 30 de Octubre de 1990 del Director Jurídico, que explica las normas por las cuales se rige la Municipalidad para dar las patentes a las bombas de bencina. Señala que en el oficio hay una parte importante que dice "la Municipalidad está obligada en general a otorgar la patente comercial industrial, profesional o de servicios que un contribuyente le solicite, pudiendo negar tales solicitudes o condicionarlas, sólo en cuanto se funde en las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas Ordenanzas Municipales y a las autorizaciones que previamente deban otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes".

- La Sra. Alcaldesa agrega que además se adjuntó a los Señores Consejeros, nómina de las patentes de alcoholes existentes en la Comuna y de los servicentros y lubricentro y de lavado de vehículos. Entre los últimos existen tres patentes autorizadas para venta de bebidas alcohólicas que pueden ser consumidas fuera del local, en los servicentros.

- La Sra. Alcaldesa concluye expresando que en el informe del Director Jurídico dice que la única fórmula que tiene la Municipalidad, es poder vigilar, inspeccionar mejor y que sobretodo el problema es policial.

- Intervienen los siguientes consejeros:

CONSEJERO DON ALIRO CORREA SEPULVEDA

- Expresa respecto del informe del Director Jurídico que le extraña un poco su parte final, donde dice que "Por su parte, debe señalarse que los miembros del Consejo de Desarrollo Comunal, son responsables por las consecuencias de aquellas decisiones adoptadas en materias respecto de las cuales la ley les ha otorgado competencia específica, siendo del caso destacar que el otorgamiento de patentes reguladas por el D.L. 3.063, sobre Rentas Municipales no es una materia que se encuentre comprendida entre las que se señalan en los Arts. 76, 77 y 78 de la Ley No18.695, que fijan la órbita de competencia de este Órgano Municipal, sin perjuicio de las opiniones que le corresponda emitir, según la letra d) del citado Art. 77, cuando sea requerido por el Alcalde, respecto de cualquier asunto que éste estime prudente o conveniente someter a su conocimiento".

- De acuerdo a ello considera que el CODECO no puede decidir sobre el otorgamiento de patentes, sino solamente opinar sobre el particular.

- El Secretario Municipal acota que el Acuerdo No163 tomado en Sesión No137 de 3 de Julio de 1990, fue redactado en términos de recomendación al Alcalde, que es a quien le corresponde adoptar la decisión.

CONSEJERO DON ARTURO GANA DE LANDA

- Informa que conversó con el Presidente de la Compañía ESSO, sobre este tema, quien está consciente del asunto y en una muy buena disposición de ánimo en cuanto a que no tendrían ningún inconveniente de que el Codeco obligara a que se cerrarían estos establecimientos a las 10 de la noche, agregando otras condiciones especiales respecto

de menores.

CONSEJERO DON DAVID FRIAS DONOSO

- Considera que el informe jurídico es bastante claro y ya se ha dicho lo medular, pero se debiera acordar una recomendación insinuada por el Consejero Don Arturo Gana de Landa, de no vender alcohol a menores de edad e iniciar una acción o campaña pública tendiente a modificar la legislación vigente para hacerla más restrictiva en los aspectos indicados. Debe haber alguna formula para restringir o reglamentar sin vulnerar el derecho de libertad, esta capacidad irrestricta de vender alcohol en las bombas de bencina.

CONSEJERO DON SERGIO KARADIMA FARIÑA

- El está de acuerdo con lo planteado por el Consejero Don David Frías Donoso, e insiste en que no sólo se debe atacar lo negativo sino que se deben efectuar cosas positivas. Lo positivo que se debiera hacer es emprender una campaña educativa así como la Municipalidad de Providencia conjuntamente con la de Santiago y Las Condes han hecho una campaña por la descontaminación ambiental.

- La Sra. Alcaldesa considera una buena idea lo planteado por el Consejero Don Sergio Karadima Fariña, y señala que lo va a plantear al Alcalde Ravinet de la I. Municipalidad de Santiago que impulsó la campaña sobre descontaminación ambiental y en la cual estuvieron las tres comunas juntas. Pudiera ser que como él está interesado en cerrar las botillerías, acoja esta idea.

CONSEJERO DON FERNANDO DE AGUERO CORREA

- Expresa que en la sesión anterior, fundamentó por que se oponía al otorgamiento de estos permisos de venta de alcoholes. Agrega que en estos días conversó con el Comisario de Carabineros de

la 19a. Comisaria de Providencia y le consultó sobre el porcentaje de accidentes que llegan a la Comisaría causados por el alcohol. La respuesta fue que sobre el 90% llegan en estado de interperancia y un 4% llega bebido completamente, es así que más del 90% de los accidentes se producen exclusivamente por efectos del alcohol.

- Por conciencia se opone a la autorización, pero si la mayoría está de acuerdo retira su voto en aras de la armonía.

CONSEJERO DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ

- Quiere que quede bien claro en el acta, que el CODECO tiene reservas sobre el otorgamiento de patentes de alcohol en los servicentros, pero que la ley de acuerdo a lo planteado por el informe jurídico, no permite a la Municipalidad oponerse.

- La Sra. Alcaldesa confirma que la Municipalidad debe otorgar la patente porque está obligada por ley a hacerlo no porque le guste.

- Don Ambrosio García-Huidobro Errázuriz solicita que la Dirección de Obras frente a nuevas solicitudes de patentes de alcoholes para funcionar en bombas de bencina, se les aplique toda la reglamentación para estos casos con suma estrictez, de manera que no prolifere esto.

- Agotado el tema y con la unanimidad de los Señores Consejeros se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No211: SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO No163 TOMADO EN SESION No37 DE 3 DE JULIO DE 1990 EN ATENCION A LO PREVENIDO EN EL ART. 26 DEL DECRETO LEY No3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES QUE OBLIGA A LA MUNICIPALIDAD A OTORGAR LA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL O DE SERVICIOS QUE SE LE SOLICITE PUDIENDO NEGAR EL

PERMISO SOLO FUNDADO EN LAS LIMITACIONES RELATIVAS A LA ZONIFICACION URBANA Y A LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS U OTRAS QUE CONTEMPLAN LAS LEYES.

SIN PERJUICIO DE ELLO, SE RECOMIENDA APLICAR EL MAXIMO DE RIGOR PERMITIDO AL OTORGAR PATENTES PARA LA VENTA DE ALCOHOL EN SERVICENTROS DE VEHICULOS O LOCALES SIMILARES.

POR ULTIMO SE ACUERDA RECOMENDAR SE DESARROLLE UNA CAMPAÑA REGIONAL O NACIONAL EN CONTRA DEL CONSUMO DE ALCOHOL, REGLAMENTANDO HORARIOS RESTRICTIVOS DE LOS COMERCIOS QUE SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD.

2.5. Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, Industrial, de Servicios y Publicitaria

- A continuación se reparte a los Señores Consejeros una copia de la Ordenanza No62 de 29 de Octubre de 1990 sobre la modificación de la Ordenanza No2 de 17 de Enero de 1983 que se refiere a la Actividad Comercial, Industrial, de Servicios y Publicitaria, que refleja lo que se había acordado en relación a venta y exhibición de las revistas que ofenden el pudor, situación que estaba contemplado en forma más general, de tal manera que ahora se establece en forma expresa.

- Intervienen los consejeros:

DON JAIME HERRERA RAMIREZ

- Expresa que el texto no interpreta el 100% su pensamiento, ya que lo que él solicitaba era que se reglamentara la exhibición de estas revistas.

DON ARTURO GANA DE LANDA

- Considera que hay un problema bastante delicado, porque se esta prohibiendo la venta, y eso escapa a la capacidad reglamentaria de la Municipalidad.

- La Sra. Alcaldesa dice que debería prohibirse la exhibición, pero no la venta.

DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ

- Señala que esta Ordenanza está prohibiendo que cualquier diario o revista entre en el terreno de las faltas, al pudor o las buenas costumbres, en cuyo caso lógicamente va a poder ser vendida; si dichos diarios o revistas rectifican su línea se venderá sin ningún problema.

- El Secretario Municipal señala que en este tema no se quizo profundizar en cuanto a una calificación precisa de lo que se entiende por faltas a las buenas costumbres o el pudor, repitiéndose solamente las disposiciones legales actualment vigentes en esta materia en el Código Civil y en el Código Penal.

- Agrega que no es procedente reglamentar la exhibición de revistas pornográficas o que ofenden el pudor, ya que existiría objeto ilícito en su venta, no por efecto de la Ordenanza Comunal sino por el Código Civil, existiendo además otras normas del Código Penal que castiga como delito estas prácticas.

DON DAVID FRIAS DONOSO

- Expresa que si el Código Civil trata el tema, a nivel comunal se podría pone énfasis en cuanto a la forma de efectuar la exhibición de este material.

- Don Patricio Rios Vergara, Director Jurídico dice que tal

vez el asunto podría tener como solución, solicitar al concesionario del kiosko que cumpla estrictamente la normativa del Código Civil, lo que no significa que nosotros estuviéramos coartando la libertad de prensa.

DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ

- Insiste que la Municipalidad no debe otorgar una concesión a alguien que no cumple con las leyes ya que cualquier particular podría demandar a la Municipalidad por facilitar los medios para cometer un delito.

- El Secretario Municipal desarrollando lo que decía el Director Jurídico, manifiesta que podría hacerse un reglamento específico para los kioskos que incluyeran estas prohibiciones precisas, pero será difícil definir cuales son exactamente las publicaciones afectas.

DON DARIO VERDUGO BINIMELIS

- Expresa que cuando comenzaron estas discusiones hace ya unos meses, lo primero que él planteó fue lo que propuso ahora el Director Jurídico, de que se condicionara la entrega de los kioskos al no ejercicio de estas practicas reñidas con la moral.

- En cuanto a lo que dice el Secretario Municipal bastará ver en las portadas de ellas para saber automáticamente cuales tienen que ser eliminadas y que son obviamente inmorales y perjudiciales.

DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Consulta que pasa con los otros locales en que se venden estas revistas y que no son concesionarios de la Municipalidad, ya que la normativa debe ser general e igual, que alcance a todos los canales de distribución de revistas, impresos o escritos.

DON JAIME HERRERA RAMIREZ

- Quiere manifestar que en Buenos Aires las revistas para personas mayores, vienen envueltas en un plástico negro que solamente dejan a la vista el título, y una huincha que dice que está prohibida su venta a menores de 18 años.

- La Sra. Alcaldesa propone que el Secretario Municipal estudie de nuevo esta materia para ser planteado más adelante como una nueva reglamentación.

2.6.Expropiación Parcial inmueble Ricardo Lyon No207 y 217-Rol de Avalúo 930-4

- A continuación el Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que por Acuerdo No196 adoptado por el Consejo de Desarrollo Comunal en su Sesión No41 del día 3 de Septiembre de 1990, se acordó aprobar la iniciación de los trámites de expropiación parcial de la franja ubicada en Ricardo Lyon No207 y 217 Roles de Impuestos Internos No930-4 por aplicación del Plan Regulador Comunal, para lo cual se designó una comisión tasadora que determinara el monto provisional del valor del area afectada.

- La comisión tasadora respectiva ha evacuado su informe con fecha 10 de Octubre de 1990 señalando que la superficie a expropiar es de 91 m², quedando un terreno aprovechable de 789 m² cuyo valor provisional asciende a la suma de \$10.920.000, y los derechos municipales a compensar son \$4.691.145 estando de acuerdo los propietarios.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO No212: SE APRUEBA LA EXPROPIACION PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN RICARDO LYON No207 Y 217, ROL DE AVALUO 930-4, EN LA SUMA EQUIVALENTE A \$10.920.000 QUE SE COMPENSARAN CON LOS DERECHOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES QUE ASCIENDE A LA SUMA DE \$4.691.145, SEGUN LO HAN OFRECIDO LOS PROPIOS AFECTADOS.

2.7.Permisos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público

2.7.1. Instalación de Pergola Vidriada 11 Septiembre y Ricardo Lyon

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que por Memorandum No232 de 31 de Octubre de 1990, el Director de Obras remite la solicitud de permiso para instalar una pergola vidriada en la vía pública sobre baranda existente en el acceso a los locales comerciales subterráneos, del Metro, en Avda. Once de Septiembre esquina nor poniente con Ricardo Lyon. El lugar se encuentra en sector comunal bien emplazado no altera el tránsito peatonal, razón por la cual se sugiere autorizar lo solicitado conforme al proyecto presentado en la Dirección de Obras.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO No213: SE ACUERDA AUTORIZAR LA OCUPACION DE UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACION DE UNA PERGOLA VIDRIADA SOBRE LA BARANDA EXISTENTE EN EL ACCESO A LOS LOCALES COMERCIALES SUBTERRANEOS, DEL METRO EN AVDA. ONCE DE SEPTIEMBRE ESQUINA NOR PONIENTE CON RICARDO LYON.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.7.2. Instalación de Mesas en Pio Nono No279 y 281

- Prosigue el Secretario Municipal con el Memorandum No220 de 18 de Octubre de 1990 del Director de Obras en donde remite la solicitud de permiso para instalar mesas en el bien nacional de uso público ubicado frente al inmueble de Pio Nono No279 y 281. Analizado el lugar elegido éste se encuentra en sector comunal bien emplazado y permite un expedito tránsito peatonal. El Director de Obras sugiere autorizar una superficie de 28 m². frente a la propiedad para instalar mesas individuales con quitasol de lona sin propaganda, quedando facultado para delimitar el lugar sólo con jardineras tipo "Providencia", colocadas dentro de la superficie autorizada.

- El Secretario Municipal dice que en ese sector existe problemas con el uso de veredas por parte de el comercio ambulante que invaden el lugar en el día y en la noche se estacionan motos, por lo que esta instalación de mesas es adecuada para evitar estas situaciones.

- El Secretario Municipal recuerda a los Señores Consejeros que por Acuerdo No89 de Sesión No30 de 20 de Marzo de 1990 se aprobó el otorgamiento de un permiso de ocupación a Don Alejandro Gajardo de una superficie de 72 m² por calle Constitución en el frente norte de la propiedad ubicada en calle Pio-Nono esquina sur-oriente con calle Constitución, formando un rectángulo de 4 por 18 mts. cuyo límite en relación a las calles esta dado por la distancia de 10 mts. desde las respectivas soleras. Dicho permiso tendría por objeto la colocación de mesas al aire libre como accesorio y complementario de la patente comercial allí autorizada.

- Ahora se trata de complementar el permiso anterior por el frente poniente del local, es decir, el sector que dá a la calle Pio-Nono.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO No214: SE ACUERDA COMPLEMENTAR EL ACUERDO No89 DE 1990 EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR AL SR. ALEJANDRO GAJARDO COSTAGLIOLA PARA OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 28 M2 EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO UBICADO FRENTE AL INMUEBLE DE CALLE PIO NONO No279 Y 281, CON MESAS INDIVIDUALES CON QUITASOL DE LONA SIN PROPAGANDA, QUEDANDO FACULTADO PARA DELIMITAR EL LUGAR SOLO CON JARDINERAS TIPO "PROVIDENCIA", COLOCADAS DENTRO DE LA SUPERFICIE AUTORIZADA.

EL PRESENTE ACUERDO SERA COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO No89 DE 1990 Y SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.7.3. Exposición de Antigüedades Paseo Orrego Luco

- El Secretario Municipal a continuación se refiere al Memorandum No149 de 2 de Noviembre de 1990 del Director de Obras que remite un proyecto de exposición de antigüedades a realizarse los días Sábados en el Paseo Orrego Luco. Cuenta con la aprobación de todos los propietarios que enfrentan el lugar las que en su mayoría son Bancos que los días Sábados están cerrados. La instalación sería sobre unas mesas sobriamente decoradas considerando el público que desean llegar, habrá música de fondo. Analizado el plano que presentan y el lugar, la Dirección de Obras encuentra apto para un uso como el propuesto.

- Sin perjuicio de lo anterior es importante considerar el precedente que significa autorizar el uso temporal de un Bien Nacional de Uso Público para estos fines comerciales, muy similares a los ambulantes, lo que preocupa como controlar futuras solicitudes cuyos propósitos no sean del mismo nivel o como controlar el comercio ambulante que seguramente se instalaría en los alrededores.

- Ante las diversas opiniones respecto a este tema se tratará en la próxima sesión para lo cual le será enviado a los Señores Consejeros dicha solicitud.

2.7.4. Instalación Viejo Pascuero y su trineo

- Por último el Secretario Municipal se refiere al Memorandum No151 de 5 de Noviembre de 1990 el Director de Obras remite una solicitud del Sr. Daniel Czerny G, en representación de Mall Panorámico S.A, que con motivo de las próximas navidades solicita instalar sobre la Avda. Once de Septiembre una figura tamaño natural del viejo Pascuero y su trineo. La instalación contaría con la supervisión de profesionales idóneos como asimismo la autorización de los edificios entre los cuales se instalará. El Director de Obras solicita una política a seguir, y se deja constancia que esto no lleva ningún tipo de publicidad.

- Interviene el consejero:

DON ROLANDO RAMIREZ MAILLAND

- Solicita que la Dirección de Obras estudie técnicamente la seguridad de la instalación de la solicitada.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO No215: SE ACUERDA AUTORIZAR AL MALL PANORAMICO S.A. REPRESENTADO POR DON DANIEL CZERNY PARA INSTALAR CON MOTIVO DE LA PROXIMA NAVIDAD 1990, SOBRE EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DENOMINADO AV. ONCE DE SEPTIEMBRE DESDE EL LOCAL No167-A DEL No2155 HASTA LA ACERA DEL FRENTE DE AV. ONCE DE SEPTIEMBRE 2134-2136, UNA FIGURA MOVIL TAMAÑO NATURAL DEL VIEJO PASCUERO Y SU TRINEO. DICHA INSTALACION DEBERA CONTAR CON LA SUPERVISION DE PROFESIONALES Y TECNICOS IDONEOS EN LA MATERIA, ESPECIALMENTE EN CUANTO A LA SEGURIDAD.

2.8. Transacción INELCOM LTDA

- La Sra. Alcaldesa pasa al tema siguiente de la tabla y recuerda a los Señores Consejeros del problema originado con la empresa INELCOM LTDA para lo cual se les remitieron todos los antecedentes relacionados con el tema.

- La Sra. Alcaldesa señala que esta empresa fue una de las adjudicatarias de la Propuesta Pública para la "Adquisición de Equipamiento Médico y de Enfermería para Hospitales de la Comuna de Providencia", mediante la cual la Municipalidad entregó este año 1990 subvenciones hasta por un total general de 50 millones de pesos. Por Oficio No231 de 20 de Agosto de 1990 del Director Jurídico, se explica que el oferente señaló en su oferta el plazo máximo de 45 días en que debía entregar el monitor cardiaco, el que se cumplió el día 17 de Mayo siendo realmente entregado el 25 de Julio de 1990 al Hospital del Instituto de Neurocirugía. Allí fue recibido conforme debido a que el Hospital no tiene ingerencia en los aspectos administrativos municipales. Llegado el momento de presentar la factura para su pago se les exigió presentar una nota de crédito por la multa, para poder descontar lo que correspondía por el atraso en

la entrega.

- La empresa Inelcom Ltda remitió una carta con fecha 6 de Agosto de 1990 defendiéndose de esta multa, y argumentando que en las bases de la propuesta pública, se daba un mayor plazo de 160 días a los proveedores que tenían que importar del extranjero estos equipos. Olvidó que él no se presentó en los 160 días, sino que él mismo fijó en 45 días su entrega quedando la formula de las bases superada por la oferta. El Director Jurídico agrega en su oficio, que "debe desestimarse la solicitud" de no cobrar la multa.

- Por una segunda carta de fecha 20 de Septiembre de 1990 INELCOM invoca el Art. 1489 del Código Civil y dice que la Municipalidad ha entrado en incumplimiento del contrato, por no haber pagado a tiempo, lo que facultaría a INELCOM para exigir su cumplimiento con indemnización de perjuicios. Olvidan esta vez el descuento de la multa en la factura, puesto que estaban atrasados; reconocen el atraso pero no le dan importancia. Agregan además que la Municipalidad debería haber hecho efectiva la boleta de garantía del 10% y rescindir la Orden de Compra proponiendo por último una transacción extrajudicial que ponga término a estas diferencias y dificultades.

- Por informe No297 de 2 de Octubre de 1990 del Director Jurídico, informando la segunda presentación de los oferentes, se cambia la visión respecto al primer oficio y acepta una transacción para precaver un juicio eventual sobre el monto y cobro de la multa.

- La Sra. Alcaldesa le solicita a Don Patricio Rios Vergara, Director Jurídico que explique la materia.

- El Director Jurídico señala que se trata de dos cosas distintas, la primera solicitud se refería a que se le eximiera del pago de la multa, lo que a juicio de la Dirección Jurídica no procede porque no hay antecedentes que justifiquen el atraso, es decir, la fuerza mayor.

- La segunda comunicación propone una transacción para precaver un juicio eventual en contra del Municipio, en atención al no pago del precio y su consecuente indemnización de perjuicios, a su vez la Municipalidad demandaría, el pago de la multa. En esta oportunidad se estima que la transacción es posible porque así se prevenía un eventual juicio cuyo resultado no podíamos anticipar y se solucionaba en definitiva el problema. Lo anterior, sobre la base que se justificara la fuerza mayor invocada en relación a los problemas que el proveedor había tenido con el productor extranjero, circunstancia respecto de la que no han llegado mayores antecedentes como para poder establecerla.

- Intervienen los siguientes consejeros:

DON JAIME HERRERA RAMIREZ

- Expresa que el juicio que estamos precaviendo, es acerca del monto de la multa no sobre la procedencia de ella en sí, razón por la cual le parece procedente lo que el Director Jurídico plantea sobre precaver un eventual juicio.

DON DAVID FRIAS DONOSO

- Manifiesta que la transacción es bastante aceptable, ya que se aplica una multa por el total de la garantía de fiel cumplimiento, de manera que si no hubiera cumplido y no nos hubiera entregado nunca la especie, se le habría aplicado como máximo, tal garantía. En este

momento hay circunstancias que debilitan la posición municipal. La multa es para evitar los perjuicios que le ocasione a la Municipalidad el incumplimiento del plazo y los perjuicios no se han ocasionado, toda vez que la Municipalidad había considerado un plazo muy superior en las bases que llegaba a los 160 días y éste ofrecía mucho menos, de manera que considera que en cualquier juicio saldríamos perdiendo. Si el oferente está de acuerdo en una transacción, aplicando la totalidad de la garantía como multa, le parece aceptable.

DON ALIRO CORREA SEPULVEDA

- Considera que toda esta discusión se habría obviado, si se hubiera cumplido con las bases que dicen "en caso del atraso la Municipalidad podrá hacer efectiva la boleta de garantía del 10% entregada y rescindir la orden de compra" ¿Proque no se hizo esto oportunamente?.

- Don Guillermo Risopatron, Director de Control, informa que la empresa en ningún momento se disculpó por el incumplimiento sino que informaba que cumpliría con la entrega del producto.

DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Manifiesta que aparentemente en las bases hay posibilidad de usar dos mecanismos, o aplicar la multa cuando se demora la entrega o en su defecto rescindir la orden de compra haciendo efectiva la boleta de garantía. Le llama la atención lo que se ha planteado, que podríamos tener una circunstancia sancionada por el Código Civil en caso que la multa significara un porcentaje superior al 50% del valor de lo ofrecido, ya que el valor de la especie era de \$1.958.080 sin

Iva y la multa que está indicada es de solo \$469.939, por lo tanto es menos que el 50%, no entiende porque hay problema con el Código Civil. Considera que lo que propone el vendedor de pagar un 8% del valor de la multa, es absurdo y el proveedor se está aprovechando de la situación. Le parece razonable celebrar una transacción pero con la máxima posibilidad que dá el Código Civil.

DON SERGIO KARADIMA FARIÑA

- Consulta si al celebrar una transacción para solucionar el problema con la empresa Inelcom Ltda, podriamos tener una eventual demanda de los demás oferentes contra la Municipalidad por el cambio de condiciones.

- Se le responde que nó.

DON PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI

- Señala que este es un caso típico y de ordinaria ocurrencia en que la posición municipal no es firme, la factura hace el papel de contrato y no se puede unilateralmente rebajar cantidades de ella aún cuando pareciera que es claro. Agrega que viendo bien el caso, se debió haber hecho efectiva oportunamente la boleta de garantía, se debió haber pagado la factura y se debió haber seguido un juicio, todo lo que no se dió.

DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Señala que las multas son inherentes al contrato y el que otorgó el contrato con estas multas, tiene el derecho a descontarlas y en el hecho así se hace ordinariamente en todos los servicios públicos.

DON ARTURO GANA DE LANDA

- Considera que el problema de fondo es la situación frente a

una posterior revisión de Contraloría, y el Director Jurídico informa que se puede tomar la decisión de transar en esta materia si el Codeco lo aprueba, lo que le parece conveniente.

- El Director Jurídico manifiesta que no hay inconveniente legal para informar favorablemente la transacción que propone la empresa Inelcom Ltda en relación con el atraso en la entrega de un monitor que debería proveer a la Municipalidad y las multas que ello ha generado y también en relación a la retención por parte del Municipio del pago del precio de esta especie, no obstante haber sido entregada, sobre la base que esa empresa se allane a pagar por el atraso, una multa equivalente al valor de la garantía constituida para responder entre otras cosas por la entrega del monitor.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aceptar lo propuesto por el Director Jurídico.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo :

ACUERDO No216: SE ACUERDA APROBAR SE CELEBRE UNA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON LA EMPRESA INELCOM LTDA SOBRE LA BASE QUE LA EMPRESA SE ALLANE A PAGAR POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ESPECIE ADJUDICADA, UNA SUMA LIMITADA AL EQUIVALENTE AL VALOR TOTAL DE LA GARANTIA CONSTITUIDA PARA RESPONDER POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PROPUESTA PUBLICA DENOMINADA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO Y DE ENFERMERIA PARA HOSPITALES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3. Varios

3.1. Unidades de Control Interno de las Municipalidades

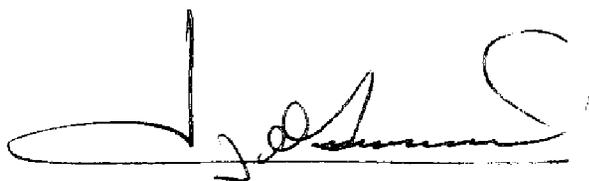
- La Sra. Alcaldesa hace entrega a los Señores Consejeros en la sala la Circular No2900/91 de 22 de Octubre de 1990 del Intendente de la Región Metropolitana en relación a la labor que debe desempeñar las Unidades de Control Interno de las Municipalidades, en este caso la labor que desempeña el Director de Control Don Guillermo Risopatron Iñiguez. Se adjunta a la presente acta como ANEXO No3.

3.2. Vigilancia Policial

CONSEJERO DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND

- Solicita vigilancia policial en el Club Providencia por robos reiterados que se han suscitado en dicho sector.

- Siendo las 10.35 se levanta la sesión.



JORGE O. HERRERA RAMIREZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

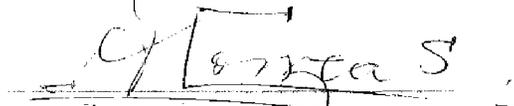


CARMEN GREZ DE ANRIQUE
ALCALDESA

SESION N.45 de 6 de Noviembre de 1990

- Firman el acta en señal de conformidad los Señores Consejeros presentes:

DON ALIRO CORREA SEPULVEDA



DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ



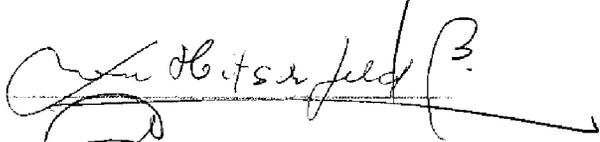
DON DARIO VERDUGO BINIMELIS



DON FERNANDO DE AGUERO CORREA



DOÑA NORA HITSCHFELD BOLLMANN



DON SERGIO CASTILLO FELIU



DON JOAQUIN MORANDE TOCORNAL



DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND



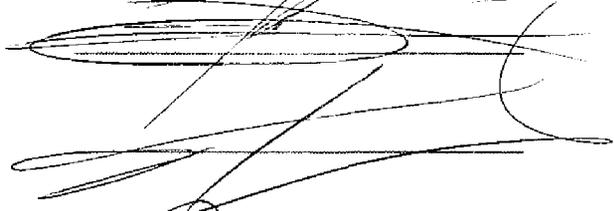
DON FERNANDO EDWARDS MOLLER



DON ARTURO GANA DE LANDA



DON SERGIO KARADIMA FARINA



DON DAVID FRIAS DONOSO



DON FERNANDO RABAT GRAELL



DON PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI



DON JAIME HERRERA RAMIREZ



DOÑA MARIA ELENA OVALLE MOLINA

